

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Para informarle a la señora Juez que el término para subsanar la demanda de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, venció el 29 de octubre de 2020 a las 5:00 PM. Con el silencio de los interesados. A Despacho para lo pertinente

FUERON HÁBILES 23, 26, 27, 28, 29 de octubre de 2020

FUERON INHÁBILES 24, 25 de octubre de 2020.

Armenia, 3 de noviembre de 2020

Luz Marina Vélez Gómez

Secretaria

*Inter. 01785
RADIC. 2020-00233-00*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que venció la oportunidad para subsanar la demanda, sin que la parte interesada, se hubiere pronunciado en tiempo hábil conforme a la ley, en cumplimiento al artículo 90 del Código General del proceso hay lugar a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora LUZ ADRIANA WALTEROS GAÑAN por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Señalar que como la demanda se presentó vía correo electrónico, no existen documentos que devolver.

TERCERO: *Elaborar el formato de compensación respectivo para su remisión al área de reparto del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia.*

CUARTO: *Archivar las diligencias, previa su desanotación en los registros del sistema de información justicia XXI*

NOTIFÍQUESE

La Juez

CARMENZA HERRERA CORREA

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e097f169e6881cea657347b4d61b1b7365eeb41b2449e47eb4b8c41594bfe8

Documento generado en 05/11/2020 08:09:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**